

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.484 · 2009

JUSTICIA

Boletín Oficial, 8 de abril de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley 26.484

Modifícase el Decreto Ley Nº 1285/58 relacionado con la Organización de la Justicia Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionaron con fuerza de Ley:

MODIFICACION AL DECRETO LEY 1285/58 SOBRE LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA NACIONAL

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al artículo 7º del decreto ley 1285/58 el siguiente párrafo:

A partir de ese momento deberá transcurrir un período de tres años en el ejercicio del cargo como condición para postularse en concurso para otro tribunal, o para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo. Esta disposición no es de aplicación para quienes hayan jurado como jueces subrogantes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).